

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 18/2016
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 06 de junio de 2016 en el "Salón Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontin Leiva, Sr. Alcalde, abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 18:08 horas.

T A B L A

1. CUENTA SR. ALCALDE.
2. APROBACIÓN ACTA N°12-2016.
3. EXPOSICIÓN JORNADA DE SOCIALIZACIÓN PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL.
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
5. ADJUDICACIÓN: "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA COMITÉ LOS COPIHUES SECTOR SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA".
6. ADJUDICACIÓN: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA".
7. APROBACIÓN ESTATUTOS FUNDACIÓN BANAMOR.
8. EXTENSIÓN CONTRATOS "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA" Y "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADA Y ACERAS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, COMUNA DE QUILLOTA".
9. MODIFICACIÓN PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015 - MESA TERRITORIAL SECTOR 3.
10. INFORME NUEVOS CONTRATOS - JURÍDICO.
11. VARIOS.

1.- CUENTA SR. ALCALDE.

1.1 Sr. Alcalde invita a Sres. Concejales a participar el día miércoles a las 18:00 horas en la Casa de Acogida de San Pedro, en la Inauguración de la Sala de Rehabilitación KIMCHE, ejecutada con financiamiento municipal y aporte de Colbún. Esta obra significará un gran avance en la atención a pacientes.

1.2 Sr. Alcalde invita a Sres. Concejales a participar el próximo miércoles a las 19:30 horas, junto a la comunidad, en la presentación del prediseño del proyecto Plaza de San Pedro, que se postulará a FNDR. Esta actividad se realizará en el Centro Cultural de San Pedro.

1.3 Sr. Alcalde invita a Sres. Concejales a participar el próximo sábado a las 17:00 horas, en la inauguración de Skate Park en Villa El Sendero de Quillota.

1.4 Sr. Alcalde invita a Sres. Concejales a participar el próximo viernes a las 12:00 horas, en la inauguración del proyecto Mejoramiento de tres Plazas, Corvi.

2. APROBACIÓN ACTA N°12/2016.

Sr. Alcalde propone aprobar Acta N° 12/2016.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°179 /16: Por unanimidad se aprueba Acta N° 12/2016.

3. EXPOSICIÓN JORNADA DE SOCIALIZACIÓN PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL.

Se posterga exposición hasta la próxima Sesión.

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

a)

MEMORANDUM N° 30



DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la Subdere:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	9.653.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.653.400
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	9.653.400
		AUMENTA GASTOS	9.653.400
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.377.019
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	110.120
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.466.899
	09	ARRIENDOS	1.800.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.276.381
	04	MOBILIARIO Y OTROS	3.667.414
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.608.967

Para dar respaldo presupuestario a los gastos por realización de Pre Censo

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la SUBDERE.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Herмосilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°180/16: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la SUBDERE:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		AUMENTA INGRESOS	9.653.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.653.400
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	9.653.400
		AUMENTA GASTOS	9.653.400
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.377.019
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	110.120
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.466.899
	09	ARRIENDOS	1.800.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.276.381
	04	MOBILIARIO Y OTROS	3.667.414
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.608.967

Para dar respaldo presupuestario a los gastos por realización de Pre Censo

b)



MEMORANDUM N° 32



DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2016

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la Subdere:

Subt	Item	Sub asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	15.400.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	15.400.000
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	15.400.000
		002	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	15.400.000
			AUMENTA GASTOS	15.400.000
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	15.400.000
	02		PROYECTOS	15.400.000
		002	CONSULTORÍAS	15.400.000

Para gastos del proyecto "Estudio Alcantarillado Población Portales, Quillota".

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
 INGENIERO COMERCIAL
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sr. Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la SUBDERE.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°181/16: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos de la SUBDERE:

Subt	Item	Sub asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	15.400.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	15.400.000
	03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	15.400.000
		002	DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	15.400.000
			AUMENTA GASTOS	15.400.000
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	15.400.000
	02		PROYECTOS	15.400.000
		002	CONSULTORÍAS	15.400.000

Para gastos del proyecto "Estudio Alcantarillado Población Portales, Quillota".

5. ADJUDICACIÓN: "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA COMITÉ LOS COPIHUES SECTOR SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA".

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ORD.: N° 225 /2016

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 2287 de fecha 20.04.16, que aprueba el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 24.05.16

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

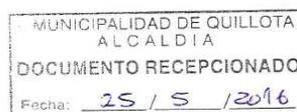
En relación a la Licitación Pública del proyecto denominado "Construcción en Sitio Propio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Comité Los Copihues Sector San Pedro, comuna de Quillota", la cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-12-LQ16, financiada según Resolución Exenta N°0299 de 19/01/2016, de Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU).

1. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

CUADRO N° 1

Item	Denominación	Fecha	Hora
1	PUBLICACIÓN ANTECEDENTES	26/04/2016	
2	INICIO DE CONSULTAS	26/04/2016	15:01 hrs
3	VISITA A TERRENO	03/05/2016	11:00 hrs
4	TERMINO DE CONSULTAS	06/05/2016	23:59 hrs
5	RESPUESTA A LAS CONSULTAS	13/05/2016	11:00 hrs
6	FECHA DE CIERRE ELECTRÓNICO	18/05/2016	15:00 hrs
7	APERTURA ELECTRÓNICA	18/05/2016	15:05 hrs



2. VISITA A TERRENO:

A la Visita a terreno, de carácter obligatorio, fijada para el día 03 de Mayo de 2016, a las 11:00 hrs., participaron 6 oferentes:

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	Const. Var-Mar Golem Ltda.	76.184.532-2
2	Montenegro y Cía. Ltda.	76.301.261-1
3	Const. Torrejón Ltda.	76.078.869-4
4	Const. Anta Ltda.	77.977.870-3
5	Base Ingeniería y Const. Ltda.	76.531.308-2
6	Const. Del Valle Central E.I.R.L.	76.005.597-2

Se adjunta copia Acta Visita a Terreno.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta etapa, la Unidad Técnica constató que las empresas participantes formularon 7 consultas, las cuales fueron respondidas en la fecha señalada en las BAE. Por lo que la materia del encargo se entiende totalmente comprendida por los participantes.

4. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE GARANTIAS

Con fecha 18.05.16, siendo las 15:00 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas, constatándose la presentación física de una (01) Garantía, de acuerdo a lo indicado en pto. 12.1. de las BAE.

Lo anterior se refleja en Acta de Recepción de Documentos Administrativos en forma física, como sigue:

CUADRO N° 2

	PROPONENTE	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		N°	BANCO	MONTO \$
1	Const. Anta Ltda.	0157006	Scotiabank	500.000

5. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema Mercado Público y en las Bases de licitación, siendo las 15:05 hrs., del día, 18.05.16, se realiza la Apertura Electrónica de la Oferta presentada en forma digital del siguiente proponente:

CUADRO N° 3

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	Const. Anta Ltda.	77.977.870-3

6. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Unidad Técnica procede a aceptar la única oferta presentada:

CUADRO N° 4

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	Const. Anta Ltda.	77.977.870-3

El oferente Const. Anta Ltda., se encuentra **Hábil**, dentro de la plataforma del Mercado Público.

7. DOCUMENTACION SOLICITADA:

CUADRO N°5

DOCUMENTOS solicitada	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES
	Const. Anta Ltda.
Módulo Administrativo	
Identificación Completa del Proponente (Form. 1)	Cumple
Certificado de Inscripción Vigente	Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cumple
Declaración Jurada Simple	Cumple
Declaración Jurada (Form. 2)	Cumple
Módulo Técnico	
Currículum del Proponente (Form. 3)	Cumple
Nombramiento de Jefe de Obras (Form. 4)	Cumple
Equipo de Trabajo	Cumple
Fotocopia de la 3 últimas declaraciones Form. 29 y Form. 22	Cumple
Certificado de Antecedentes Comerciales	Cumple
Declaración Jurada Simple de Inhabilidades (Form. 5)	Cumple
Carta Gantt	Cumple
Módulo Económico	
Presupuesto Detallado	
Flujo de Caja	Cumple
Análisis de Precios Unitarios	
Formulario Oferta (Form. 6)	Cumple

OBSERVACIONES:

La Empresa Const. Anta Ltda., cumple con la presentación de todos los documentos formales en tiempo y forma.

8. EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más

deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizara en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documentos Administrativos : 40 %
- b) Propuesta Técnica : 40 %
- c) Plazo : 20 %

a) **Documentos Administrativos : 40 %**

i. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):** De acuerdo a pto. 24. a) i, se debe evaluar de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

Visto que Const. Anta Ltda. cumple con la presentación de todos los requisitos formales en Tiempo y Forma, obtiene **10,00 pts.** en este ítem.

CUADRO N° 6

Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):		
PROPONENTE	Puntaje	Ponderación 5%
Const. Anta Ltda	10,00	0,05

ii. **Currículum del Proponente (40%):** De acuerdo a pto. 24. a) ii, se debe evaluar de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	N° DE CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	5 o más	10
Media experiencia	3 - 4	7
Baja experiencia	1 - 2	4
Sin experiencia	0	1

Const. Anta Ltda. Cumple en Form. 3 muestra tener 5 contratos durante los últimos 3 años. Por consiguiente y de acuerdo a tabla expuesta, obtiene **10,00 pts.** en este ítem.

CUADRO N° 7

Currículum del Proponente (40%):		
PROPONENTE	Puntaje	Ponderación 40%
Const. Anta Ltda	10,00	4,00

iii. Equipo de Trabajo (Organigrama) 30%:

Constructora Anta es el único oferente, quien en su organigrama presenta: 1 profesional Encargado de las Obras, 1 funcionario administrativo, 1 funcionario técnico, 6 operarios Semi Calificados, 6 operarios no calificados. Por ende obtiene **10,00 pts** en este ítem.

CUADRO N° 8

Equipo de Trabajo (Organigrama) 30%:			
PROPONENTE	Mano de Obra Ofertada	Puntaje	Ponderación 30%
Const. Anta Ltda	15	10,00	3,00

iv. Profesión y Experiencia del Responsable Técnico de las obra 25%:

De acuerdo a pto 24. a) iv) se debe evaluar de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	5 años o más	10
Media experiencia	3 a 4 años	7
Baja experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia	0 años	1

Const. Anta Ltda. Oferta un responsable Técnico de Obras con 11 años de experiencia, vista la tabla anterior obtiene **10,00 pts** en este ítem.

CUADRO N° 9

Profesión y Experiencia del Responsable Técnico de las obra 25%			
PROPONENTE	Años de experiencia	Puntaje	Ponderación 25%
Const. Anta Ltda	11	10,00	3,00

Resumen Oferta Administrativa

CUADRO N° 10

N°	Propuesta Administrativa						
	PROPONENTE	Cump. de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):	Currículum del Proponente (40%):	Equipo de Trabajo Organigram a 30%:	Profesión y Experiencia del Responsable Técnico de las obra 25%:	Puntaje	PONDERADO 40 %
1	Const. Anta Ltda.	0,50	2,10	3,00	2,50	10,00	4,00

b) Propuesta Técnica : 40 %

De acuerdo a pto. 24, letra b) de las BAE, la propuesta Técnica debe ser evaluada como sigue:

i. Concordancia entre la Carta Gantt con el Flujo de Caja (30%):

La Comisión de Evaluación entiende del Flujo de Caja que el proponente indica 2 Estados de Pago en el Mes 6. Se descuenta 5 pts. de un máximo de 10,00, porque la sumatoria de los Estados de Pago no corresponde al 100%.

CUADRO N° 11

Concordancia entre la Carta Gantt con el Flujo de Caja (30%)			
PROPONENTE	Concordancia	Puntaje	Ponderación 30%
Const. Anta Ltda	Cumple con obs.	5,00	1,50

ii. Coincidencia entre Plazo Ofertado y Ruta Crítica (30%):

Const. Anta Ltda. Presenta una Ruta Crítica cuya duración está dentro del plazo ofertado. Por ende obtiene **10,00** pts en este ítem.

CUADRO N° 12

Concordancia entre la Carta Gantt con el Flujo de Caja (30%)			
PROPONENTE	Concordancia	Puntaje	Ponderación 30%
Const. Anta Ltda	Cumple	10,00	3,00

iii. Análisis de Precios Unitarios (30%):

Const. Anta Ltda. Presenta un análisis de Precios Unitarios Completo y concordante con el Presupuesto Ofertado. Por ende obtiene 10,00 pts en este ítem.

CUADRO N° 13

Análisis de Precios Unitarios (30%)			
PROPONENTE	Análisis de Precios Unitarios	Puntaje	Ponderación 30%
Const. Anta Ltda	Cumple	10,00	3,00

iv. Presupuesto por Partida y coherencia con monto ofertado (10%):

Const. Anta Ltda. Presenta un Presupuesto por Partida coherente con monto ofertado. El que asciende a la suma de 7651,20 UF más Iva., es decir a 8160 UF impuesto incluido.

Visto que el Presupuesto por Partida es coherente con Monto Ofertado, obtiene 10,00 pts en este ítem.

CUADRO N° 14

Presupuesto por Partida y coherencia con monto ofertado (10%)			
PROPONENTE	Coherencia	Puntaje	Ponderación 10%
Const. Anta Ltda	Cumple	10,00	1,00

Resumen Oferta Técnica

CUADRO N° 15

N°	Propuesta Técnica						
	PROPONENTE	Concordancia entre la Carta Gantt con el Flujo de Caja (30%):	Coincidencia entre Plazo Ofertado y Ruta Crítica (30%):	Análisis de Precios Unitarios (30%):	Presupuesto por Partida y coherencia con monto ofertado (10%):	Puntaje	Ponderado 40 %
1	Const. Anta Ltda.	1,50	3,00	3,00	1,00	8,50	3,40

c) Plazo : 20 %

Const. Anta Ltda. Oferta un plazo de 210 días corridos para ejecutar la materia del encargo, lo cual está dentro del plazo máximo establecido. Obtiene **10,00** ptos en este ítem.

CUADRO N° 16

N°	Plazo			
	PROPONENTE	Plazo Días corridos	Puntaje	Puntaje / PONDERADO 20 %
1	Const. Anta Ltda.	210	10,00	2,00

9. RESUMEN EVALUACION :

CUADRO N° 17

N°	EVALUACION RESULTADO FINAL				
	PROPONENTE	Propuesta Administrativa 40 %	Propuesta técnica 40 %	Plazo 20 %	Puntaje
1	Const. Anta Ltda.	4,00	3,40	2,00	9,40

10. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Dado lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la Adjudicación la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2831-12-LQ16, denominado: "Construcción en Sitio Propio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Comité Los Copihues Sector San Pedro comuna de Quillota" al proponente Const. Anta Ltda., con un puntaje de 9,40 ptos de un máximo de 10,00 ptos., Rut: 77.977.870-3, representada legalmente por la Sra. Ana María Muñoz Henríquez, C.I.: 7.422.554-3, con domicilio, en calle Reyes N° 1105, San Esteban, Los Andes, fono 034 2481901 en la suma total de 8160 UF IVA Incluido, eximición de un 65% del Iva, con un plazo de ejecución de 210 días corridos contados a partir de la firma del Contrato o a partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

Saludan atentamente a Ud.




YANARA SILVA LINEROS
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA OF. VIVIENDA




CLAUDIO FINSTERBUSCH A.
* ARQUITECTO
PROFESIONAL SECPLAN




NORMA XIMENA MARTINEZ
ING. CONSTRUCTOR
PROFESIONAL DOM




MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
DIRECTORA DE SECPLAN

Sr. Alcalde propone Adjudicar la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA COMITÉ LOS COPIHUES SECTOR SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**", al proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LTDA.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 182/16: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra Adquisición ID N°2831-12-LQ16, denominado "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA COMITÉ LOS COPIHUES SECTOR SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA", al proponente identificado como CONSTRUCTORA ANTA LTDA., RUT 77.977.870-3, representada legalmente por Ana María Muñoz Henríquez, C.I. N°7.422.554-3, por un monto total de 8160 UF IVA incluido, eximición de un 65% del IVA, con plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la firma del Contrato o a partir de la fecha de Acta de Entrega del Terreno.

6. ADJUDICACIÓN: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA".

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento, expuesto en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo por Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, Mauricio Carvajal Tapia:



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



ORD.: N°382 /2016

ANT.: Decreto N° 2613 de fecha 29 de Abril de 2016 que aprueba expediente técnico licitación pública "Contrato de Suministro de Servicio de Teleasistencia, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota".

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

Quillota, 18 de Mayo 2016.

DE COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLOTA

En relación a propuesta pública denominada "Contrato de Suministro de Servicio de teleasistencia, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota", licitada a través del sistema Mercado público adquisición N°2832-25-LP16, financiada por Departamento de Salud de Quillota. Nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal mercadopublico.cl, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades.

CALENDARIO DE LICITACIÓN

Fecha de Publicación	04/05/2016
Fecha de cierre de recepción de la oferta	16/05/2016
Fecha inicio de preguntas	04/05/2016
Fecha final de preguntas	10/05/2016
Fecha de publicación de respuestas	10/05/2016
Fecha de acto de apertura técnica	16/05/2016
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	16/05/2016
Fecha de Adjudicación	27/05/2016

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

En esta fase se recibió 6 consulta, respondiendo en los plazos estipulados anteriormente.

3. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL DE CHILECOMPRA

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema MERCADO PUBLICO, se procedió en primer lugar a realizar la Apertura Electrónica, el cual se recibió 1 oferta:

1	EULEN SOCIOSANITARIO SpA	76.197.645-1
---	--------------------------	--------------

Documentación administrativa solicitada:

La documentación solicitada se resume en los siguientes cuadros informativos:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 Departamento de Salud



	EULEN SOCIOSANITARIO SpA
Anexo N°1 Identificación completa del proponente y su representante legal	SI
Anexo N°2 Declaración jurada simple	SI
Anexo N°3 Oferta Económica	SI
Anexo N°4 Jefe Técnico	SI
Anexo N°5 Condiciones de remuneración y empleo	SI
Oferta Técnica	SI
Experiencia de la Empresa	SI
Curriculum de Profesionales	SI
Garantía Seriedad de la oferta	SI

En consecuencia, habiendo cumplido con la documentación solicitada en las respectivas Bases, la empresa **EULEN SOCIOSANITARIO SpA** ha sido aceptada a seguir participando en el proceso licitatorio.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo establecido en la presente licitación los criterios de evaluación serán los siguientes:

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 10 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en cada línea.

Oferentes	TELEASISTENCIA	Precio	Puntaje	%
EULEN SOCIOSANITARIO SpA	Valor Unitario Mensual Equipo Telefonía Fijo	15.000.-	10	3.0
	Valor Unitario Mensual Equipo Telefonía Móvil	17.000.-	10	

- **OFERTA TÉCNICA (30%):** Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Técnica	PUNTAJE
Cumple con los servicios solicitados y más.	10
Cumple con todos los servicios solicitados	8
No cumple con los todos servicios solicitados	0

Oferentes	Oferta Técnica	Puntaje	%
EULEN SOCIOSANITARIO SpA	Cumple con los servicios solicitados y más.	10	3.0

- **EXPERIENCIA EN PROYECTO SIMILARES (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 Departamento de Salud



CRITERIO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Más de 5 proyectos	10
4 proyectos	8
3 proyectos	6
2 proyectos	4
1 proyectos	2
No informa o no tiene	0

Oferentes	N° Licitaciones	Puntaje	%
EULEN SOCIO SANITARIO SpA	5 licitaciones	10	2.0

- **CONDICIONES DE REMUNERACIÓN Y EMPLEO (10%):** Se evaluará acorde a la información incluida en el Anexo N°7

Fundamento	PUNTAJE
Tres o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	10
Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	6
Una mejor condición laboral y/o de remuneraciones	4
No acredita y/o no informa	0

Se consideran mejores condiciones laborales las siguientes:

- Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
- Políticas de capacitación laboral.
- Flexibilidad Horaria.
- Mejoramiento de ambiente de trabajo.
- Contratos superiores al mínimo legal.

Oferente	Condiciones	Puntaje	Total 10%
EULEN SOCIO SANITARIO SpA	Acredita todas las condiciones	10	1.0

- **Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%**

Cumple con la entrega de todos los antecedentes	10 puntos
Cumple con la entrega de uno de dos antecedentes	7 puntos
Ningún antecedentes	2 puntos

Oferentes	Requisitos Formales	Puntaje	%
EULEN SOCIO SANITARIO SpA	Cumple con la entrega de todos los antecedentes	10	1.0

5. Resumen

Proveedor	Precio	Oferta Técnica	Experiencia en proyectos similares	Condiciones de Remuneración y empleo	Cumplimiento de los requisitos formales	Total
	30%	30%	20%	10%	10%	
EULEN SOCIO SANITARIO SpA	3.0	3.0	2.0	1.0	1.0	10



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud



6. Propuesta de adjudicación

Dado lo anteriormente expuesto, la comisión evaluadora, sugiere al Sr. Alcalde, presentar al Concejo Municipal la propuesta de Adjudicación y posterior autorización Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público, adquisición ID N° 2832-25-LP16 "**Contrato de Suministro de Servicio de Teleasistencia, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota**", al proponente identificado como:

Nombre: EULEN SOCIO SANITARIO SpA.

Rut: 76.197.645-1

Domicilio: Avenida Los Leones N° 325, Providencia

Fono: 26859570

Representante legal: Sergio Ponce Vyhmeister

Cedula de identidad: 8.698.957-3

Domicilio: Avenida Los Leones N° 325, Providencia

Fono: 26859570

Periodo de Vigencia: desde la suscripción del contrato y por un periodo de 12 meses.

Tipo de Contrato: Suministro

Disponibilidad Presupuestaria \$55.000.000.- con IVA incluido.

La Inspección Técnica por:

Nombrar como Inspector Técnico de los servicios a Sr. Rogelio Monsalve Masso, Encargado Centro de Atención Integral Adulto Mayor del Departamento de Salud o quien le subrogue.

Saluda atentamente a Ud.


Xavier Mendoza Cedeño
Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha
Departamento de Salud de Quillota


Eya Cruz Retamal
Asistente Social Centro Salud Plaza Mayor
Departamento de Salud de Quillota



Víctor Alvarado Miric
Director
Departamento de Salud de Quillota

Sr. Alcalde propone Adjudicar la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", al Proponente identificado como EULEN SOCISANITARIO SpA.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Herмосilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Ante consulta de Concejala deja constancia que se aumenta cobertura, y mejor rapidez de asistencia.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°183/16: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD, I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2832-25-LP16, financiada por el Departamento de Salud de Quillota, al Proponente identificado como EULEN SOCISANITARIO SpA, RUT 76.197.3645-1, representado legalmente por Sergio Ponce Vyhmeister, RUT 8.698.957-3, con domicilio en Avenida Los Leones N°325, Providencia, fono 26859570, por un monto total de \$55.000.000.- IVA incluido, con plazo de vigencia desde la suscripción del contrato y por período de 12 meses.

7. APROBACIÓN ESTATUTOS FUNDACIÓN BANAMOR.

Sr. Alcalde propone aprobar los Estatutos de la Fundación BANAMOR.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Hace presente que hay compromiso de presentar al Concejo Municipal la a estructura organizacional con perfil de cargos.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Hace reconocimiento al trabajo realizado por algunos Concejales que han efectuado un valioso aporte.

Sr. Alcalde aprueba la moción, deja constancia que los Concejales participaron en el Estudio de estos Estatutos, hicieron observaciones y éstas fueron acogidas.

ACUERDO N°184/16: Por unanimidad se aprueba Estatutos "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA" O "FUNDACIÓN BANAMOR":

REPERTORIO N°

ESTATUTOS

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA

O

FUNDACIÓN BANAMOR

Repertorio N° / 2016.- En Quillota, República de Chile, a ___ de _____ de dos mil dieciséis, ante mí, **JULIO ABUYERES JADUE**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Quillota, con oficio en esta ciudad, calle Pudeto número trescientos noventa y ocho, comparece, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatro mil cuatrocientos treinta guión tres, en su calidad de Alcalde de esta comuna y como tal en representación legal, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil cien guión uno, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú número trescientos treinta, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" o "la Fundadora", el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y expone:

PRIMERO: Por el presente acto, en la calidad que inviste como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Quillota y debidamente autorizado por su Concejo Municipal según se expresará en el artículo segundo transitorio de este instrumento, viene en constituir una Fundación de Derecho Privado, sin fines de lucro, denominada "**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA**" o indistintamente "**FUNDACIÓN BANAMOR**" o "**BANAMOR**", cuyos estatutos serán los siguientes:

"ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BANAMOR.

Título I. Del Nombre, Objeto, Domicilio y Duración.

Artículo Primero. Créase por la Municipalidad de Quillota una fundación de desarrollo social, sin fines de lucro, regida por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, las disposiciones contenidas en la Ley número veinte mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, las disposiciones del título VI de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, o las disposiciones legales que las reemplacen, y los

presentes estatutos; y que tendrá como domicilio la comuna y provincia de Quillota de la Región de Valparaíso, sin perjuicio de las filiales y establecimientos que pueda formar en otros lugares del país.

Artículo Segundo: El nombre de la fundación será “**Fundación para el Desarrollo Social de Quillota**” o, indistintamente, “**Fundación Banamor**” o “**Banamor**”.

Artículo Tercero: El objeto de la Fundación será promover y favorecer el desarrollo de la cultura solidaria, entendida como la actitud permanente de colaboración entre las personas, las organizaciones y la comunidad, para lo cual podrá crear, investigar, planificar, coordinar y ejecutar todas las acciones, tareas, proyectos y/o programas que contribuyan a este fin, orientadas al bienestar social en general, el fortalecimiento de las personas y la sociedad y todo proceso que contribuya a mejorar su calidad de vida y alcanzar la felicidad. Asimismo, serán propósitos de la Fundación: a) Mover la voluntad de las personas, organizaciones, comunidades y sociedad en general, a la ejecución de acciones solidarias e intermediar entre éstas y quienes las necesiten, y viceversa; b) Estimular y realizar programas con otras organizaciones de igual carácter dentro de la comuna u otras comunas de cualquier punto del país o del extranjero; c) Formar, preparar y capacitar personas o grupos que cumplan y realicen los objetivos de la Fundación. d) Promover, organizar y realizar cursos, reuniones o encuentros de cualquier tipo para el estudio y práctica de las acciones propias de sus objetivos; e) Colocar los resultados de todas estas acciones en personas que se encuentren en estado o en condiciones de vulnerabilidad, a través de prestaciones sociales, y f) Otorgar becas, subsidios o aportes a entidades públicas o privadas que colaboren en la ejecución de las tareas propias de la Fundación, o a personas naturales que se encuentren en estado de necesidad socio económica. La Fundación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Los ingresos que perciba de estas actividades deberán destinarse únicamente a los fines de la Fundación o a incrementar su patrimonio.

Artículo Cuarto: La Fundación tendrá duración indefinida.

TÍTULO II. Del Patrimonio.

Artículo Quinto: El patrimonio inicial de la Fundación estará constituido por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), que la Fundadora destina y se obliga a aportar a la Fundación tan pronto se inscriba en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Artículo Sexto: Además de los bienes referidos en el artículo precedente, conformarán el patrimonio de la Fundación: a) todos los bienes que ella adquiera a cualquier título y los frutos civiles o naturales que ellos produzcan; b) las herencias, legados, donaciones, erogaciones y subvenciones, periódicas u ocasionales, que ella obtenga de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, iglesias, organismos fiscales, semifiscales o de administración autónoma, de municipalidades, de empresas privadas o mixtas; y c) en general, todos aquellos bienes que pasen a integrar su patrimonio, por cualquier título o causa lícita.

Artículo Séptimo: Los recursos que formen parte del patrimonio de la Fundación serán aplicados a los fines fundacionales conforme con las siguientes reglas: 1.- A los beneficiarios finales de estos recursos, cuando se haya verificado por parte de la Fundación la concurrencia de las condiciones o requisitos que los hagan acreedores de la prestación asistencial o de promoción; 2.- A las personas socialmente vulnerables en el marco de la promoción del bienestar y la felicidad; 3.- A las organizaciones, según sea el caso, cuando se haya verificado por parte de la Fundación que forman parte del Banco de Proyectos para Inversión Social y hayan sido sancionadas por el Consejo Directivo como prioridad para el destino de los recursos, según sus requerimientos o necesidades específicas; y 4.- A la ejecución de aquellas actividades de interés fundacional que hayan sido priorizadas en el Plan Anual de Acción aprobado por el Consejo Directivo.

Asimismo, los beneficiarios de los recursos serán determinados de acuerdo a los siguientes criterios: 1) Personas, hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores socialmente vulnerables que requieran urgentemente una prestación social básica; 2) Personas en situación de calle; 3) Personas que requieran servicios y prestaciones de salud y carezcan de medios suficientes para procurárselos; 4) Personas que se encuentren privadas de libertad por sentencia judicial y que formen parte de programas de inclusión social del Estado o instituciones ejecutoras de proyectos afines; 5) Personas con discapacidades; y 6) Personas con adicciones que hayan deteriorado sus vínculos laborales, sociales o familiares y hayan aceptado incorporarse a planes o programas de desintoxicación o reinserción. Asimismo, los recursos de la Fundación podrán ser destinados para apoyar a organizaciones sociales funcionales, territoriales o instituciones sin fines de lucro, que trabajen con los grupos anteriormente descritos; agrupaciones formales o informales de voluntariados, mesas de trabajo, redes, comisiones, y proyectos que tengan como valor transversal actuar en el marco de la cultura solidaria;

corporaciones de Derecho Público que realicen programas o proyectos cuyos destinatarios finales sean los beneficiarios anteriormente indicados; y finalmente, actividades que tengan como fin último propiciar el bienestar social y la felicidad de las personas.

TITULO III. De los órganos de Administración.

Artículo Octavo: La Fundación será administrada por un Consejo Directivo que tendrá a su cargo la dirección superior de la Fundación en conformidad con sus estatutos. Estará compuesto de cinco miembros, que servirán sus cargos ad honórem, no podrán tener la calidad de Concejales y será designado de la siguiente forma: a) El Alcalde de la Municipalidad de Quillota será miembro por derecho propio y Presidente del Consejo Directivo y de la Fundación, b) Los restantes miembros serán designados por la Municipalidad y elegidos, en un solo acto, por el Concejo Municipal, de entre candidatos propuestos por el Alcalde o por el mismo Concejo. El Consejo Directivo durará cuatro años, a excepción del Presidente que se mantendrá en su cargo mientras invista la calidad de Alcalde. No podrán integrar el Directorio personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva, o personas ligadas entre sí por parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral o por afinidad, hasta el cuarto grado inclusive. Los miembros del Consejo Directivo de la Fundación cesarán en sus cargos en caso de que perdieran la libre administración de sus bienes o que dejaren de asistir por cualquier medio, por más de seis meses consecutivos a las reuniones del Consejo Directivo, sin autorización especial de éste. Con el acuerdo de la totalidad del Consejo Directivo, salvo el afectado, se podrá declarar la inhabilidad física o moral o la inconveniencia de que dicho miembro del Consejo Directivo continúe en su cargo, procediendo a removerlo. En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de uno o más directores, a excepción del Presidente, la Municipalidad nombrará los reemplazantes que sean necesarios, quienes durarán el tiempo que falte a los reemplazados. El reemplazante desempeñará las funciones que se le asignen, con todas las obligaciones y atribuciones del director que reemplaza. El cargo de director de la Fundación será incompatible con cargos públicos de elección popular, dirigente de partido político, empleos de planta, a contrata o bajo cualquier otro régimen en organismos de administración pública, fiscal, semifiscal, autónoma o municipal, o prestación de servicios a honorarios para la Fundadora.

Artículo Noveno: En su primera sesión o cuando se produzca la vacancia en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero o Secretario, el Consejo Directivo procederá a nombrar de entre sus miembros a las personas encargadas de desempeñarlos, debiendo conjuntamente en esa primera sesión tomar posesión el Alcalde de la Municipalidad de Quillota de la calidad de Presidente del Consejo Directivo y de la Fundación. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos en sus cargos, una sola vez. El Alcalde se mantendrá como miembro y Presidente del Consejo Directivo y de la Fundación mientras se encuentre en posesión de su cargo edilicio.

Artículo Décimo: El Consejo Directivo celebrará sesiones cada dos meses según el calendario que acuerde para cada período anual. Celebrará, asimismo, sesiones extraordinarias cuando las necesidades del funcionamiento de la Fundación lo requieran; cuando lo soliciten dos de sus miembros; o cuando lo solicite el Presidente del Consejo Directivo. Las citaciones a reunión se harán personalmente o por carta certificada dirigida a los domicilios registrados por los directores en la Fundación; y las que sean extraordinarias, deberán indicar el objeto de la misma, único que podrá ser materia de la reunión. En todas ellas, deberá indicarse la naturaleza de la reunión, el día, la hora y el lugar en que se celebrará.

Artículo Décimo Primero: El quórum mínimo para que sesione el Consejo Directivo será de la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos, se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente del Consejo Directivo.

Artículo Décimo Segundo: De las deliberaciones y acuerdos del Consejo Directivo se dejará constancia en un libro de actas que llevará el Secretario, las que serán firmadas por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Consejo Directivo deberá hacer constar en acta su oposición. La Fundación deberá mantener permanentemente actualizados los registros de directores, autoridades y miembros que prevean los estatutos.

Artículo Décimo Tercero: Serán deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Ejercer la dirección superior de la Fundación y velar porque se cumpla su objeto; b) Administrar los bienes de la Fundación e invertir sus recursos; c) Adoptar iniciativas y llevarlas a cabo en todo lo que diga relación con fomentar y apoyar el incremento de los acervos patrimoniales de la Fundación; d) Delegar sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación, en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la entidad; e) Aprobar y aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación; f) Nombrar las Comisiones Asesoras que estime convenientes; g) Vigilar que los empleados

rentados de la Fundación cumplan sus obligaciones y ejecuten sus resoluciones; h) Rendir semestralmente cuenta documentada a la municipalidad Fundadora acerca de sus actividades y del uso de los recursos; e i) Aprobar la admisión de los miembros Colaboradores de que trata el Título IV.

Artículo Décimo Cuarto: El Consejo Directivo como administrador de los bienes de la Fundación gozará de las más amplias atribuciones, entendiéndose que tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enunciación siguiente sea taxativa, podrá: comprar, vender, permutar y en general, enajenar y transferir bienes raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento y administración; constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías, gravámenes en general y toda clase de prohibiciones y limitaciones al dominio; aprobar Reglamentos de Copropiedad; cobrar y percibir cuanto a la Fundación se adeudare por cualquier razón o título; otorgar cancelaciones y recibos, totales o parciales; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito, tanto en moneda nacional como extranjera y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar, cancelar, protestar cheques; reconocer e impugnar saldos; contratar, alzar y posponer prendas; girar, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquiera otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos especiales para asuntos determinados y revocarlos, cuantas veces quiera; contratar operaciones de comercio exterior; extender, firmar, endosar, cancelar o retirar conocimientos, manifiestos, recibos, documentos de embarque, pases libres, guías de tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas y ejecutar en general, toda clase de operaciones aduaneras y de comercio exterior cuando fuere necesario para el cumplimiento de los fines de la Fundación; presentar y firmar registros de importación y exportación; celebrar operaciones de cambio internacionales cuando procediera; acordar las bases generales de los convenios que celebre la Fundación; nombrar o remover a los empleados que sean necesarios para realizar las actividades de la Fundación; dictar los Reglamentos de la Fundación; constituir a la Fundación como fiadora o codeudora solidaria cuando fuere necesario para los fines sociales; contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la Fundación, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación; tramitar ante el Banco Central y demás autoridades bancarias; contratar mutuos o créditos con fines sociales; comprar y vender acciones, bonos y otros valores; ceder créditos y aceptar cesiones; contratar anticresis, avíos y otros; constituir, prorrogar, modificar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, asistir a Juntas con voz y voto; pactar indivisión, celebrar contratos de cualquiera especie, aun autocontratando; celebrar contratos de edición, publicación y distribución; requerir inscripciones de derecho de autor; celebrar contratos de prestación de servicios; constituir servidumbres; estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; renunciar acciones y derechos y posponerlos a otros; novar, remitir y compensar obligaciones, exigir rendición de cuentas; donar y aceptar donaciones y cualquiera otra forma de transferencia a título gratuito de toda clase de bienes, legados y herencias con beneficio de inventario, o rechazarlos; concurrir a todos los actos que requiera la partición de herencias; pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; aceptar concesiones; convenir y aceptar estimación de perjuicios, transigir y comprometer; recibir correspondencia aun certificada, giros y encomiendas postales; concurrir a la constitución y fundación de Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes y, en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación. Sin perjuicio de la representación que corresponde al Presidente, el Consejo Directivo podrá además conferir mandatos especiales y delegaciones para asuntos determinados, cuantas veces quiera y revocarlos, incluso a alguno de sus miembros; otorgar rectificaciones y aun constituirse en agente oficioso si lo estima necesario.

Artículo Décimo Quinto: El Presidente del Consejo Directivo lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que le señalan los estatutos. El Presidente no requerirá la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación salvo cuando deba girar, aceptar, endosar y cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y pagarés, órdenes de crédito y demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero, casos éstos en que será necesaria, además de su firma, la de otro cualquiera de los directores.

Artículo Décimo Sexto: Serán deberes y atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y

extrajudicialmente a la Fundación; b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo; c) Dirimir los empates en los acuerdos del Consejo Directivo; d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; e) Presentar al Consejo Directivo el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; f) Tomar contacto con entidades nacionales o extranjeras en orden a promover el desarrollo de la Fundación y proponer al Consejo Directivo los posibles convenios; y g) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos.

Artículo Décimo Séptimo: El Vicepresidente deberá colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquél. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta que asuma el nuevo Presidente.

Artículo Décimo Octavo: El Secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones del Consejo Directivo, el despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe en las actuaciones del Consejo Directivo y respecto de la documentación a su cargo; llevará el Libro de Actas de la Fundación y estará a cargo de sus archivos. En caso de ausencia o impedimento temporal, el Secretario será reemplazado por el Director que designe el Consejo Directivo.

Artículo Décimo Noveno: El Tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios. En caso de ausencia o impedimento temporal, será reemplazado por el Director que designe el Consejo Directivo.

TÍTULO IV De los Miembros Colaboradores.

Artículo Vigésimo: El Directorio de la Fundación podrá admitir como Miembros Colaboradores a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten y se comprometan a colaborar gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación dándole asistencia técnica, profesional o económica. La condición de Miembro Colaborador no creará vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación.

Artículo Vigésimo Primero: La Fundadora y el Directorio, no obstante, podrán consultar el parecer de uno o más Miembros Colaboradores sobre aspectos relacionados con el objeto de la Fundación e invitarlos, con derecho a voz, a las reuniones del Consejo Directivo, y éstos a su vez, podrán hacer proposiciones y sugerir proyectos orientados al desarrollo de la institución. Cuando el número de Miembros Colaboradores exceda de diez, éstos formarán una Comisión que deberá reunirse por lo menos una vez al año y a la que el Consejo Directivo podrá remitir sólo a título informativo la Memoria y Balance Anual de la Fundación.

TITULO V Ausencia del Fundador

Artículo Vigésimo Segundo: La Fundadora conservará mientras exista su calidad de tal y la plenitud de las atribuciones que estos estatutos le confieren.

Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución, renuncia o de imposibilidad absoluta de la Fundadora, sus facultades y sus funciones se radicarán en la entidad que legalmente la reemplace.

TITULO VI

De la Reforma de los Estatutos y de la Disolución de la Fundación.

Artículo Vigésimo Cuarto: La Fundación podrá modificar sus estatutos sólo por acuerdo del Consejo Directivo, adoptado por los dos tercios, a lo menos, de sus miembros, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto. Los estatutos de la Fundación sólo podrán modificarse con acuerdo del Concejo Municipal de Quillota y previo informe favorable del Ministerio de Justicia, siempre que la modificación resulte conveniente al interés fundacional.

Artículo Vigésimo Quinto: La Fundación podrá acordar su disolución sólo con el voto conforme de los dos tercios, a lo menos, de los miembros del Consejo Directivo de la Fundación, en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto. La disolución de la Fundación requerirá el acuerdo del Concejo Municipal de Quillota. En caso de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, los bienes que constituyan su patrimonio, pasarán a la Municipalidad de Quillota.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero Transitorio: Se designa al Directorio inicial de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y ocho guión uno del Código Civil y del artículo octavo de estos estatutos, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan y que firman al pie en señal de aceptación, las que durarán en sus cargos dos años, posteriores a su inscripción en el

Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación:

1.- Don **Luis Alberto Mella Gajardo**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad número nueve millones cuatro mil cuatrocientos treinta guión tres, Alcalde de la Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú número trescientos treinta segundo piso, Quillota, en el cargo de Presidente de la Fundación, hasta el vencimiento del período alcaldicio en actual ejercicio.

2.- Don **Patricio Alejandro Pardo Olgún**, chileno, soltero, ingeniero comercial, empresario, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta guión dos, domiciliado en Av. Rafael Ariztia 527, Quillota, en el cargo de Vicepresidente.

3.- Doña **Ellen de Pompeya Campos Ponce**, chilena, casada, empresaria, cédula de identidad número siete millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y cinco guión tres, domiciliada en calle Freire número cuatrocientos ochenta y siete, Quillota, en el cargo de Tesorero.

4.- Don **Daniel Martínez Aldunate**, chileno, casado, psiquiatra, cédula de identidad número diez millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos guión cero, domiciliado en calle María Monvel 993, comuna La Reina, Región Metropolitana, en el cargo de Secretario.

5.- Don **Pedro Tomás Allende Decombe**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, empresario agrícola, cédula de identidad número siete millones tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro guión uno, domiciliado en Santa Olivia s/n, La Palma, Quillota, en el cargo de Director.

Artículo Segundo Transitorio: El acuerdo del Concejo Municipal de Quillota para la constitución de la presente Fundación exigido por el inciso segundo del artículo ciento treinta de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la designación de los Directores iniciales, consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de dicha *corporación* edilicia que es del siguiente tenor: "CERTIFICADO N° _____. En Sesión Ordinaria, de fecha _____, el Concejo Municipal de Quillota, acordó, con el voto favorable unánime de los concejales señores Mauricio Ávila Pino, Sr. Fernando Puentes Wassaff, Sr. Roberto Vergara Contreras Sr. Alejandro Villarroel Castillo, Sra. María Baeza Hermosilla, Sr. Ramón Balbontín Leiva: Aprobar la creación de la "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA" o indistintamente "FUNDACIÓN BANAMOR" o "BANAMOR". La constitución de esta Fundación y el nombramiento del directorio inicial fue ordenado por decreto alcaldicio número _____, de _____ de dos mil dieciséis.

Artículo Tercero Transitorio: Se confiere poder amplio a los abogados don Ricardo Veas Pizarro, cédula de identidad número seis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y siete guión nueve y don Carlos Gutiérrez Cisternas, cédula de identidad número ocho millones seiscientos tres mil sesenta y tres guión tres –quienes además patrocinan esta constitución–, ambos con domicilio en calle Maipú número trescientos treinta, segundo piso, comuna de Quillota, para que actuando en forma conjunta o separada, de manera indistinta, soliciten al Secretario Municipal de Quillota el Registro de la personalidad jurídica de esta Fundación, facultándolos para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Fundación. Asimismo, se les faculta, igualmente que al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se hayan reducido los presentes estatutos, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes y ante quién corresponda. Los mandatarios gozarán, además, en caso de gestiones judiciales, de todas y cada una de las facultades conferidas en el artículo séptimo, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo delegar este mandato por simple instrumento privado. La personería de don **Luis Mella Gajardo** para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de treinta de noviembre de dos mil doce y en el decreto alcaldicio número cinco mil setecientos treinta y ocho, de siete de diciembre de dos mil doce, documentos que no se insertan por ser conocidos del otorgante y del notario que autoriza quien certifica haberlos tenido a la vista. Redactó la minuta de la presente escritura pública el abogado don **Carlos Gutiérrez Cisternas**. En comprobante previa lectura firma el compareciente y demás miembros del Directorio Provisional. Doy fe.

Sr. Alcalde y presente dan gran aplauso por este acto en quien la solidaridad se materializa en esta Fundación que irá en ayuda de los quienes mas sufren, y una oportunidad para quienes deseen ayudar al prójimo.

8. EXTENSIÓN CONTRATOS "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA" Y "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADA Y ACERAS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO, COMUNA DE QUILLOTA".

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCION DE OBRAS
AVDA. ARIZTIA N° 525 FONONO: 33 346413 - FAX: 33 291148 - marcelo.merinom@quillota.cl

42

Autorizado dicho decreto

Quillota, 27 de mayo de 2016

ORD N° 346 /2016

ANT *Contratos Retiro y Disposición Final Desechos Domiciliarios comuna de Quillota*

MAT *Solicita lo que se indica*

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
A ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

AUTORIZADO
DICTAR DECRETO

Cumplo en informar a Ud., que los Contratos de las Licitaciones denominadas: a) "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Barrido de calzadas y Aceras y Limpieza de Alcantarillado, Comuna de Quillota" D.A. N° 3364/12 de fecha 27.06.12, y b) "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, comuna de Quillota", D.A. N° 2146/12 de fecha 30.04.12, se encuentran próximos a su término de acuerdo a lo señalado en las bases de Licitación, fecha que corresponde al 01.07.16 para ambos contratos.

Prox Concepto

Con ocasión de la nueva licitación las Bases Administrativas y sus términos técnicos deberán considerar al menos tres aspectos nuevos:

1. La incorporación del traslado a Disposición Final, esto significará agregar el costo de transportar los desechos domiciliarios a su lugar de destino final, esto por cuanto en la actualidad dicho destino corresponde a la comuna de Quillota, más precisamente a la localidad de San Pedro, el cual se encuentra en operaciones, y en plena ejecución de las obras de Reconversión y Cierre Programado, proyecto que cuenta con Calificación Ambiental, proceso que no impedirá su posible participación en una nueva Licitación.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a las normas que regulan los procesos de Compras Públicas, se debe considerar el evento general de la materia licitada, es decir, un escenario de posibles competidores reales disponibles en el mercado de la prestación solicitada.

Para poder contar con un escenario real costos adicionales por dicho concepto, en el marco de instalaciones más cercanas para la Disposición Final, respecto de la comuna de Quillota, se encuentran disponibles legalmente el Relleno Sanitario de KDM en la comuna de Til Til y los Molles en la comuna de Valparaíso, que se detalla en la siguiente tabla:

N°	Relleno Sanitario	Distancia Km (ida/vuelta)
1	KDM	164
2	Los Molles	184

Para considerar los costos adicionales al servicio, se consultó a las comunas que se ven sometidos al procedimiento de traslado, quienes señalan que estos corresponden a un valor aproximado de entre un 60% a 70% del costo de la Recolección. que en el caso de Quillota podría alcanzar a unos \$ 40.000.000 mensuales aproximadamente.



Este costo adicional, se debe entender en función del trayecto a recorrer, por cuanto en la medida que estos se extienden, se distrae un camión del mismo recorrido para esta nueva función, generándose con ello, un aumento del número de camiones de la flota, solo por concepto de traslado, que para nuestro caso es de (9) unidades, incremento que debería ser al menos de (5) unidades adicionales, para no alterar los recorridos y frecuencias actuales en los distintos sectores atendidos.

Un tema adicional del traslado, y que no puede ser pasado por alto, es el riesgo implícito de un viaje, esto es la posibilidad de falla mecánica y accidentes en la vía, sin descartar eventos especiales, tales como que el lugar de destino presente problemas de operación (recordar el siniestro de algunos rellenos, o temas sanitarios y/o ambientales), que puedan significar extensiones o demoras adicionales en el recorrido, situación que deberán ser considerados en las bases técnicas de la licitación y con el debido ajuste de disponibilidad presupuestaria.

- 2. En esta nueva licitación se debe incorporar de manera adecuada y en su nueva dimensión el tema del Reciclaje, que en el actual contrato no fue posible desarrollar, al depender de un terreno que debía aportar el Municipio.*

Sobre este tema resulta importante reconocer que se encuentra próximo a su aprobación la nueva legislación denominada "Extensión de la Responsabilidad del Productor", que no es otra cosa que involucrar a la empresa o firma que produce un bien en su reciclaje, este tema no resulta menor, por cuanto un diseño adecuado de selección en el origen o retiro programado, puede significar una verdadera alternativa para disminuir los volúmenes finales para disponer.

Por tales motivos parece relevante incluir en la nueva licitación del Aseo Domiciliario, el reciclaje como variable de operación, y trasladar al Concesionario los costos asociados, de manera de integrar el servicio, como valor ambiental agregado.

- 3. Producto de una serie de presentaciones de vecinos residentes en la zona rural de la comuna, y en función de las vistas a diferentes territorios por parte de la autoridad, se ha detectado un número importante de viviendas sin servicio, o que corresponde a un número mayor del estimado inicialmente, todo lo cual requerirá elaborar una base de datos actualizada y ponderada en función de los recorridos existentes y/o la definición de nuevas coberturas rurales.*

CONCLUSION

Las consideraciones señaladas, especialmente de nuevos costos por traslado, los que no fueron incluidos en el presupuesto 2016, la variable de incluir operacionalmente el tema del reciclaje, y disponer de un catastro actualizado de los sectores rurales para ser atendidos, pueden significar que las ofertas para la nueva Licitación sean muy superiores a la disponibilidad financiera reflejada en el presupuesto 2016, o peor aún, que no se reciban ofertas por el bajo monto disponible.

Este evento de no contar con ofertas o que estas sobrepasen en monto disponible, provocará un escenario sin servicio de aseo, aspecto que no se incluyó debidamente en las actuales Bases, de manera tal de contar con una atención de carácter provisorio que evite el riesgo sanitario al no poder contar con una empresa disponible, aspecto que deberá además ser incluido como servicio de transición en las nuevas Bases.



Por tales motivos, solicito a Ud., sino es otro su parecer, extender ambos contratos por un período de (6) meses, fundando dicha resolución en lo señalado expresamente en las actuales Bases de Licitación, que incorporó en el numeral catorce de las Bases Administrativas Especiales la facultad mediante Decreto fundado tal extensión.

No obstante lo anterior y por tratarse de una Concesión se deberá contar con la aprobación del H. Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Sr. Alcalde propone autorizar la prórroga por un plazo de seis meses de los Contratos de Concesión de **“SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, Y **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscritos con el Contratista Sr. Rafael Pasten Aguirre.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Compromete su participación como Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la elaboración de las Bases de Licitación.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Deja constancia que el Oficio conductor de DOM no aclara razones, pero se dieron explicaciones en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo Municipal.

Sr. Alcalde deja constancia que se efectuaron todas las aclaraciones.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Dejando constancia que se ha solicitado la participación del Concejo en la Comisión preparatoria de Bases de Licitación.

ACUERDO N°185/16: Por unanimidad se aprueba autorizar la prórroga por un plazo de seis meses de los Contratos de Concesión de “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, COMUNA DE QUILLOTA”, Y “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA”, suscritos con el Contratista Sr. Rafael Pasten Aguirre, RUT 5.507.896-3, domiciliado en calle Condell N°298 Quillota, fono 33-2311039, fundado en la necesidad de evitar una emergencia sanitaria, evitar riesgos para la Comunidad y asegurar la continuidad de los servicios, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.

9. MODIFICACIÓN PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2015 – MESA TERRITORIAL SECTOR 3.

Se pospone tema hasta próxima Sesión.

10. INFORME NUEVOS CONTRATOS – JURÍDICO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N° 186/16: Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento del siguiente Ord. N°268/16 de 02 de junio de 2016 del Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, informando Contratos confeccionados durante el mes de mayo de 2016:

- CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE Y SEDE SOCIAL - JUNTA DE VECINOS MANUELA FIGUEROA (Presidenta: Sra. María Pastenes Vega).
- CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE Y SEDE SOCIAL - JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMAS (Presidenta: Sra. Mariánela Guzmán Díaz).
- CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE Y SEDE SOCIAL - JUNTA DE VECINOS LAS PRADERAS. (Presidente: Sr. Mario Silva Pereira).
- CONTRATO COMODATO CAMA CLINICA - GLADYS BUGUEÑO PÉREZ.
- CONTRATO COMODATO CAMA CLINICA - JUAN CECILIO CORTINEZ OLIVARRS.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ARRENDAMIENTO (Kioscos Circuito Peatonal "Entre Plazas") - SRES. JULIA RIQUELME MENDOZA, HÉCTOR DEL CANTO RAMÍREZ, JUAN VÁSQUEZ DONOSO.
- CONTRATO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL - SILVIA DEL CARMEN CUADRA RODRÍGUEZ.
- CONTRATO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL - ANTONIO JESÚS TIRADO CÁCERES.
- ANEXO RECTIFICATORIO Y MODIFICATORIO CONTRACTUAL "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA" - CANTILEVER INGENIERIA ESTRUCTURAL LIMITADA. (Representante Legal: Sr. Richard Andrés Vásquez Barrientos).
- CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE SOPORTE MENSUAL DE SISTEMA GPS PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES - SOLUCIONES INFORMATICAS DE GESTION LIMITADA (Representante legal: Sr. Roberto Hernán Mesías Kimer).
- CONVENIO "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS" (Atención Primaria de Salud), SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTORRINOLOGIA, IMPEDANCIOMETRIA, AUDIOMETRIA, COMUNA DE QUILLOTA - SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS OTORRINOLOGICOS LTDA. (Representante legal: Sr. Guillermo Silva Moya).
- MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ESTABILIZACIÓN TALUD VISTA HERMOSA, SECTOR BOCO", GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO "ESPACIOS AMIGABLES, PROGRAMA ADOLESCENTE", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO "PROGRAMA DE REFUERZO DE EQUIPOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA (SAPU)", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA PILOTO DE CONTROL DE SALUD DEL NIÑO Y LA NIÑA SAN/A EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DE 5 A 9 AÑOS", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTERMEDIADOS CENARST COMUNA DE QUILLOTA - LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (Representante legal: Sras. María Teresa Hudson y Manuel Lucero Amar).
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ SALA DE SEMINARIO - PAULO DANIEL VERGNANO.

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ SALA DE SEMINARIO - FRANCISCO ESPINOZA CASTRO.
- CONTRATO "COMODATO UN CARRO DE ARRASTRE EQUIPADO COMO UNIDAD DENTAL MÓVIL", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTERMEDIADOS CENABAST, COMUNA DE QUILLOTA - MERCK S.A. (Representante legal: Sres. Sergio Sepúlveda González y Marcela Handler Figueroa).
- CONVENIO DE MANDATO "CONTINUIDAD PROYECTO LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- ANEXO DE PRORROGA Y MODIFICACION DE CONVENIO DE SALUD ORAL, JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Colegio Cumbres de Boco).
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTERMEDIADOS CENABAST COMUNA DE QUILLOTA - LABORATORIO CHILE S.A. (Representante legal: Sres. Hugo Donke Zepeda y Eduardo Heredia Peña).
- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2016 PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CARTA COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LEGAL Y SOCIAL COMITÉ DE VIVIENDA "VÍCTOR VERGARA FLORES" (Representante legal: Sra. Maritza Odette Arredondo Ríos) - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CARTA COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, LEGAL Y SOCIAL COMITÉ DE VIVIENDA "TERMITAS 9 (FONDO SOLIDARIO)" (Representante legal: Sra. Miriam del Carmen Díaz Estay) - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ - DEPORTES UNION LA CALERA S.A.D.P. (Representante legal: Sr. Sebastián Opazo Villalba).
- CONVENIO DE COOPERACIÓN "DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL BUEN USO DE LA ENERGÍA", MINISTERIO DE ENERGÍA, SEREMI DE ENERGÍA REGION DE VALPARAISO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ARTICULACION DE REDES LOCALES Y SOCIOCOMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA LEY N°20.595", SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE VALPARAISO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PERFILES AUTORIZADOS REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXAMENES DE LABORATORIO - LABORATORIO DE SERVICIO CLINICOS SAN IGNACIO LIMITADA. (Representante legal: Sra. María Yanett Arancibia Cabrera).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACION TECNICA CENCO (Representante legal: Sr. Luis Horacio Rojas Mansilla) - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO A SUMA ALZADA - TRATO DIRECTO. DISEÑO E IMPRESIÓN LIBRO DE HISTORIA BARRIAL - NATALIA LORETO OLIVARES FERNÁNDEZ.
- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA. CONSTRUCCIÓN SEDE GENERAL MACKENNA, COMUNA DE QUILLOTA - COMERCIAL RHO INGENIERÍA LIMITADA. (Representante Legal: Sr. Javier Andrés Álvarez Abarca).
- CONTRATO DE SUMINISTRO. SERVICIO DE ARRIENDO DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EVENETOS DE PEQUEÑA Y MEDIANA CONVOCATORIA, ORGANIZADOS Y PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA - CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ.
- CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS. "ASESORIA E INSPECCION TECNICA DE OBRAS, LEY 20.703. REPOSICIÓN SEDE VECINAL JARDINES DEL ACONCAGUA. CONSTRUCCIÓN SEDE VECINAL GENERAL MACKENNA." - TANIA SOLEDAD CAMARA JOUI.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL. "ASESORIA E INSPECCION TECNICA DEL PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30087910-0 DENOMINADA HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA" (Residente 1) - ARTURO SEGUNDO TALAMILLA ESCOBAR.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL. "ASESORIA E INSPECCION TECNICA DEL PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30087910-0 DENOMINADA HABILITACIÓN CENTRO CULTURAL ESTACIÓN QUILLOTA" (Residente 2) - DARWIN JONATHAN ROBLEDO OLAVARRÍA.
- CONTRATO A SUMA ALZADA. DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PARA LA REPOSICIÓN CRANCHA N°2 ESTADIO MUNICIPAL DE QUILLOTA - BERNARDO MONDIGLIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. (Representante Legal: Sr. Bernardo Dagoberto Mondiglio Navarrete).

11. VARIOS.

11.1 SUBVENCIÓN: AGRUPACIÓN ENFERMOS DE PARKINSON "CAMINO DE LUZ".

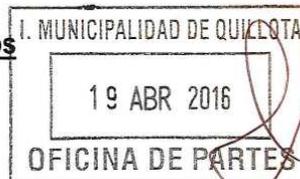
Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Saludable

1



**Formulario Único de Presentación
 Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos**



1.- Identificación del Grupo u Organización:

Nombre de la organización:

Agrupación Enfermos de Parkinson "Camino de Luz"

Ubicación:

Dirección	<i>Instituto # 510 Quillota</i>	Unidad Vecinal	
Fono			

Personalidad Jurídica:

Nº	<i>1353</i>	Fecha Constitución	<i>14 de Abril del 2014</i>	Fecha Vigencia	<i>12 de Junio 2017</i>
Registro Subvenciones	Si: <input checked="" type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>	Nº Rut S. I. I.	<i>650 823 34- 6</i>	Nº Cuenta Banco	<i>6219962334002</i>

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONO
<i>Cristo Ricci Charicic</i>	<i>Presidente</i>	<i>Maipo 674 68317518</i>
<i>Juana Endara Forquera</i>	<i>Secretaria</i>	<i>Santa Cruz de los Andes 793 332253114</i>
<i>Armeda Parga Wandurraga</i>	<i>Terapeuta</i>	<i>Instituto 510 66045657</i>

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

"Buscando volver a Caminar" solicitando una Frotadora para la comunidad se realizara en Instituto 510 Quillota

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Atrofiamiento de nuestras extremidades inferiores, debido que sufrimos de Parkinson y Accidentes Vasculares

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Recuperar en parte el volver a Caminar y tener un mejor pasar los últimos años de vida consideramos que vuestra ayuda nos resolviera en parte nuestros problemas y la Comunidad sera una eterna agradecida

2.4.- Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

	PERSONAS					Observación
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Hombres				<i>25</i>	<i>25</i>	

Mujeres					
Total	32				
ORGANIZACIONES					
Enfermos de Parkinson					
Accidentes Vasculares					

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO	Consultorio N° 1		Quillota
MATERIALES			
FINANCIERO			
TOTAL			# 250.000

Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.

Una Escotadora de \$ 250

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si x No

Si su respuesta es Sí, ¿Cuál o Cuáles?.

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?.

Anexos:

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia Rut de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de dominio (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.



19/04/2016



no registrado rubro pendiente 12/04/16

Sr. Alcalde propone otorgar Subvención Municipal de \$250.000.- a la “**AGRUPACIÓN ENFERMOS DE PARKINSON CAMINO DE LUZ**”, destinada a compra de Máquina Trotadora, para terapia de rehabilitación Kinésica.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°187/16: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Municipal de \$250.000.- a la “AGRUPACIÓN ENFERMOS DE PARKINSON CAMINO DE LUZ”, RUT N°65.082.334-6, personalidad Jurídica N°1353, representada legalmente por su Presidente Gino Ricci Maricic RUN N°7.144.480-5, destinada a compra de Máquina Trotadora, para terapia de rehabilitación Kinésica.

11.2 ENTREGA DE NORMAS GENERALES – CONFORMACIÓN COSOC.

Sr. Alcalde hace entrega al Concejo Municipal de propuesta de Normas Generales para la Conformación, Elección e Integración del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota, la que será analizada en próxima Sesión de Concejo Municipal.

ACUERDO N°188/16: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Honorable Concejo Municipal de Quillota, de propuesta de Normas Generales y de la Conformación, Elección e Integración del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota, para ser analizada en la próxima Sesión de Concejo Municipal de Quillota.

11.3

CONCEJAL ALEJANDRO VILLARROEL CASTILLO

1. Dice que efectuará aporte como Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, para regularización de lotes según Ley 20.234, que podría resolver situaciones como la de Santa Rosa de Colmo. Conversó al respecto con el Director de Obras Municipales.

2. Comenta informe para inducir a la austeridad en viajes al extranjero y desplazamientos locales de autoridades y funcionarios municipales. Comparte lo planteado en el informe, entendiendo que hay ocasiones que ameritan los viajes. Pide que el Concejo conozca y reciba informe cuando un funcionario viaje al extranjero.

Alcalde plantea que también es bueno informar cuando no se viaja al extranjero habiendo recibido invitaciones, por austeridad, e informa que se recibió invitación a Pasantía por Brasil y Argentina para Alcalde y Director de Salud, y se declinó asistir por austeridad. También se rechazó viaje a Miami por austeridad. Considera conveniente que se informe al Concejo. Alcalde hace presente que este es uno de los Concejos mas austeros de Chile.

3. Solicita vigilancia y apoyo de Seguridad Ciudadana en Villa Primavera.

4. Reitera solicitud de informe de fechas de término de proyectos en ejecución.

5. Solicita información sobre Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes.

Sr. Alcalde solicita informe a Control Interno.

6.- Denuncia congestión vehicular en calle Carrera.

11.4

Concejala María Baeza Hermosilla.

1.- Expresa preocupación por situación de Estero San Pedro que trae muy poca agua. La sospecha es que alguien esté almacenando agua, perjudicando a pequeños agricultores, o que el acopio de agua ceda y produzca un aluvión. Dice que las explicaciones del Gobernador no han sido satisfactorias.

Sr. Alcalde entrega el siguiente informe al respecto:



MEMORANDUM N° 130/2015

QUILLOTA, 06 de Junio de 2016.-

DE : OFICINA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIAS

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Por el presente, Adjunto, sírvase encontrar, Informe de Estero en Distrito de San Pedro, con sus respectivas Fotografías.

Atte.,

CLAUDIO FIGUEROA NAVARRO

**Coordinador
Claudio Figueroa Navarro
Protección Civil y Emergencias
Coordinador Oficina de
Protección Civil y Emergencias
I. Municipalidad de Quillota**



INFORME DE ESTERO EN DISTRITO SAN PEDRO

Durante los últimos eventos climáticos del mes de Abril, alcanzó cerca de los 55 mm. en menos de 24 horas y en el mes de Junio, las precipitaciones alcanzaron 62 mm. Ha sucedido una situación que tiene bastante preocupados a la Comunidad en General del Distrito de San Pedro, ya que durante ambos eventos el Estero que baja desde las quebradas del Cajón de San Pedro ha llegado a la parte baja específicamente a la altura del badén y la Escuela de San Pedro prácticamente sin corriente, solamente ingresando la que es evacuada de las poblaciones que se encuentran a los costados de este Estero, es por lo mismo, en conjunto con personal de Vialidad, Sr. Renzo Sanders, Director Provincial de Vialidad, se realizó un recorrido verificando que las denuncias realizadas son fidedignas y preocupantes, en recorridos del año pasado, se pudo verificar con personal de nuestra Oficina, que en la parte alta del Cajón de San Pedro, existen acumuladores de aguas, los que si ésta vez en periodo de lluvias llegan a encontrarse con su tope al máximo despicharan todo el caudal por el Estero, lo que sería una situación crítica y riesgosa para la Comunidad en general del centro del Distrito de San Pedro, viéndose afectado zonas como del sector el Badem, Escuela, y calles en diferentes sectores.

Además se informa que lo sucedido fué informado al Sr. Gobernador Provincial y al Encargado Provincial de Emergencias.

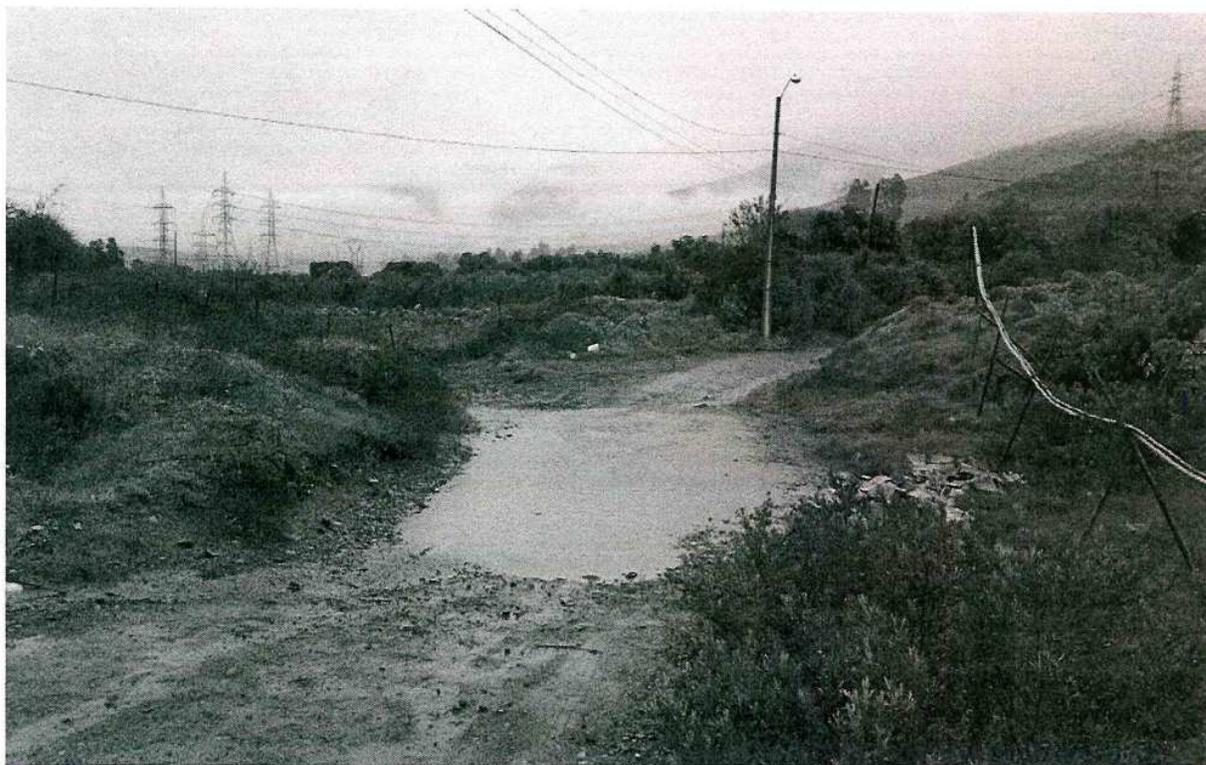
Se deja como antecedente esta situación por motivo de evitar una situación de amenaza hacia la Comunidad de San Pedro.

Adjunto, sírvase encontrar fotografías,

Atte.,

CLAUDIO FIGUEROA NAVARRO
Coordinador
Protección Civil y Emergencias
Coordinador Oficina de
Protección Civil y Emergencias
I. Municipalidad de Quillota

*Quillota, 06 de Junio de 2016.-
CFN/msj.*





Sr. Alcalde hace presente que el Municipio está atento, y aunque no tiene poder para actuar en esta materia, ha solicitado a quienes compete que actúen.

2.- Plantea que en Villa Vista Hermosa, los vecinos requieren protección del muro. Hay deslizamiento de tierra, y los vecinos esperan solución.

Sr. Alcalde pide a la Secretaria Comunal de Planificación Mariela Opazo Muñoz, preparar reunión con los vecinos.

11.6

Concejal Ramón Balbontín Leiva.

1.- Plantea que vienen elecciones, y pide compromiso para que en los próximos meses se abandonen actitudes que no comparte. Pide un trato más respetuoso. Dice honrarse de pertenecer a este Concejo por

el respeto que existe, y por eso se siente mal ante algunas actitudes. Pide se respete el protocolo normal en actividades oficiales. Denuncia que hay personas que aparecen representando a parlamentarios, ocupando espacios que corresponden a los Concejales, sin respetarles como autoridad.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo dice que en actividad del Programa Quiero mi Barrio, le pareció que los funcionarios obedecen mas a la Gobernación que a la Municipalidad.

Sr. Alcalde explica que hay programas como Quiero Mi Barrio, que financia el MINVU, y por tanto los funcionarios obedecen al Ministerio, aunque administrativamente dependen de la Municipalidad. Algo similar ocurre con PRODESAL, y se solicitará mayor participación. Respecto al protocolo, solo puede responder de las actividades que organiza el municipio. El Protocolo da igual prioridad a los subrogantes de autoridades, no así a los representantes, quienes pierden prioridad. Insistirá en que esto se respete.

No obstante hace presente que cuando comienza una ceremonia, se pueden ocupar los espacios vacíos, por tanto si una autoridad llega atrasada, pierde su espacio.

Sobre el respeto al interior del Concejo, considera que debe haber una buena convivencia. Pide a todos que colaboren en mantener ese ambiente de respeto y buenas relaciones, lo que es altamente valorable.

Concejal Mauricio Ávila Pino agradece este espacio. Considera fundamental la buena convivencia que debe haber al interior del Concejo. Así como existen Manuales de Buenas Prácticas, propone construir uno para el funcionamiento del Concejo, con instancias de resolución de conflictos, y se pone a disposición para colaborar en su elaboración.

Concejala María Baeza Hermosilla comparte opinión que los Concejales deben dar prueba de conexión, transparencia y buena convivencia, pues para eso fueron elegidos, para bien actuar. En estos 8 años con diferencia de puntos de vista, nunca ha sentido mal trato, excepto con el Concejal Alejandro Villarroel Castillo. Pide respeto a la dignidad como persona y Concejala, pide se respeten esos espacios y se compromete a mantenerlos. Considera que en ocasiones hay niveles de descontrol no aceptable entre adultos.

Concejal Roberto Vergara Saavedra agradece a Concejal Ramón Balbontín Leiva por esta instancia, porque al parecer en estas circunstancias de elecciones hay mayor posibilidad de conflicto, pero pide a Concejal Ramón Balbontin Leiva mayor especificidad, pues no considera que hay un caos. Solo ha visto mal trato de parte del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, quien se excede en los hechos, incluso con empujones, amenazas e insultos.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo considera que todo lo dicho es una falsedad y un aprovechamiento por estar frente a las cámaras, y se reserva el derecho a querellarse.

Sr. Alcalde pide una actitud crítica y autocrítica. Considera que es bueno plantear esto aquí, aunque no es bueno citar casos específicos aunque hayan ocurrido, y cada cual puede adoptar las acciones necesarias. Pide madurez y proteger un buen ambiente. Entiende que se planteó el tema hoy, por haberse agotado otras instancias.

Concejal Ramón Balbontin Leiva pide armonía.

2. Informa que hubo reunión con SEREMI de Transporte porque Consejo de Taxis Colectivos de Quillota lo solicitó. Participó en la reunión con Comisión de Tránsito del Concejo Municipal. Pide Informe de Director de Tránsito para conocer el planteamiento del SEREMI.

Sr. Alcalde pide a Secretario Municipal poner el tema en Tabla el próximo lunes.

3. Expresa su alegría, porque junto a la Concejala María Baeza Hermosilla participó en el acto de pago de la última cuota del Lease Back.

Sr. Alcalde agradece y reconoce el trabajo del Director de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial Fernando García Corvalán y del Administrador Municipal, Asistente Social Oscar Calderón Sánchez.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo adhiere a las palabras del Alcalde. Hace presente que cuando se hace un Lease Back hay una venta con retrocompra. Consulta acerca del plazo para materializar la retrocompra.

Administrador Municipal, Asistente Social Oscar Calderón Sánchez, informa que la retrocompra debe quedar resuelta en Junio, no mas allá de 15 días desde la última cuota.

11.7

Concejal Mauricio Ávila Pino.

1.- Agradece el espacio de evaluación de Paseo Entre Plazas. Se excusa de asistir, pero plantea que es importante el diálogo con los comerciantes, y mejorar el protocolo de apertura y cierre de calles ante emergencias, además de establecer horario de acuerdo a la luz solar. Considera importante evaluar horario de cierre durante la semana.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo agrega necesidad de operar con mayor control de apertura cierre de calles.

Sr. Alcalde dice que mañana se escuchará a todos, pero considera que el proyecto ha sido bien recibido por la comunidad, no obstante cree que se debe hacer ajustes a los Horarios, al protocolo de cierre y apertura, y sentido de tránsito de calles aledañas. Se ha invitado a comerciantes, vecinos, radiotaxis, esperando contar con amplia participación ciudadana.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:05 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE